

- X.** Destinar, en su caso, las economías o saldos al cierre del ejercicio fiscal 2026 por concepto de servicios personales y otros capítulos relacionados con dicho concepto, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales ya devengadas o bien, para proyectos prioritarios. Asimismo, podrá destinar preferentemente a inversión pública productiva, acciones y/o proyectos prioritarios dentro de la administración estatal, los recursos provenientes de la recaudación por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, así como de otras contribuciones de libre disposición etiquetadas en la Ley correspondiente.
- XI.** Informar a la Legislatura del Estado, según corresponda, sobre los ingresos excedentes, a través del Avance de Gestión Financiera o de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, en el entendido de que el ejercicio de los recursos deberá realizarse en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XII.** Realizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en los términos de los criterios, lineamientos y normas que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, el cual incluye el Financiamiento Propio a ejercer a que hace referencia la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, es de \$64,617,185,105.00 (Sesenta y cuatro mil seiscientos diecisiete millones ciento ochenta y cinco mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
Transferencias a Municipios	10,483,674,478
Transferencias al Poder Legislativo	433,682,832
Transferencias al Poder Judicial	1,695,198,034
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	2,291,455,754
Transferencias a Entidades Paraestatales	27,692,577,862
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	6,061,093,532
Deuda Pública	1,029,128,867
Jubilaciones y Pensiones	1,584,267,856
Obras y Acciones Programables	13,346,105,890
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	64,617,185,105

ARTÍCULO 14. Las transferencias a los municipios ascienden a \$10,483,674,478.00 (Diez mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2026, y conforme a lo establecido en Ley que Fija Las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
DE PARTICIPACIONES FEDERALES	6,743,367,431
Fondo General de Participaciones	4,310,388,856
Fondo de Fomento Municipal	1,261,305,676
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	197,058,138
Fondo de Fiscalización y Recaudación	298,886,084
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	535,619,625
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	105,274,647
Fondo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126	34,834,405
DE APORTACIONES FEDERALES	3,696,428,767

CONCEPTO	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,089,260,402
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,607,168,365
DE IMPUESTOS	43,878,280
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	15,069,760
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	28,808,520
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	10,483,674,478

ARTÍCULO 15. El monto asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$433,682,832.00 (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gastos de Operación	398,075,162
b) Jubilaciones y Pensiones	35,607,670
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO	433,682,832

ARTÍCULO 16. El monto asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$1,695,198,034.00 (Un mil seiscientos noventa y cinco millones ciento noventa y ocho mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de Operación	1,264,266,958
b) Jubilaciones y Pensiones	430,931,076
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	1,695,198,034

ARTÍCULO 17. El monto asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$2,291,455,754.00 (Dos mil doscientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,637,555,140
a) Gasto de Operación	1,520,090,014
b) Jubilaciones y Pensiones	117,465,126
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	138,596,342
a) Gasto de Operación	113,716,449
b) Jubilaciones y Pensiones	24,879,893
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	261,540,064
a) Gasto de Operación	107,196,347
b) Jubilaciones y Pensiones	6,552,994
c) Prerrogativas	147,790,723
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	54,376,104
a) Gasto de Operación	51,113,910
b) Jubilaciones y Pensiones	3,262,194
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	35,151,927
a) Gasto de Operación	34,061,501
b) Jubilaciones y Pensiones	1,090,426
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	54,191,928
a) Gasto de Operación	54,191,928
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	71,827,365
a) Gasto de Operación	66,148,943
b) Jubilaciones y Pensiones	5,678,422
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	38,216,884